



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

LXVI/CPCI/22

ACTA

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:37 horas del día 09 de julio del año 2020, se da inicio a una reunión de la Comisión de **Pueblos y Comunidades Indígenas**, a través de modalidad mixta, es decir, de manera presencial en la Sala Legisladoras de las instalaciones del Congreso del Estado y simultáneamente mediante acceso remoto, utilizando una plataforma virtual, bajo el siguiente:

Orden del Día

- I. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum, en su caso.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de fecha 25 de febrero de 2020 y 25 de mayo de 2020.
- IV. Seguimiento a la Sentencia del Tribunal Estatal Electoral, dictada en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, en el expediente identificado con la clave JDC-02/2020.
- V. Análisis y discusión de los siguientes asuntos:
 - Seguimiento a la Iniciativa con carácter de Decreto presentada por el Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado (MC) y por la Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (MC), a efecto de reformar los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General y 11 de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas, ambos ordenamientos del Estado, con el propósito de crear un



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

LXVI/CPCI/22

cuerpo especializado de investigadores con conocimiento y dominio del idioma y cultura de los pueblos y comunidades indígena, para garantizar el derecho de acceso a la justicia. **(Asunto 1786)**

VI. Análisis y discusión de los proyectos de dictamen que resuelven los siguientes asuntos:

- Iniciativa con carácter de Acuerdo presentada por el Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado (MC) y por la Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (MC), a efecto de solicitar al Gobierno del Estado de Chihuahua, que se instale a la mayor brevedad la Mesa Interinstitucional para la Protección de los Pueblos Indígenas ante la Pandemia del Coronavirus COVID-19, a la que se incorporen las autoridades estatales, federales y municipales a las que les resulte competencia y que tendrá como objetivo fundamental, la elaboración y ejecución del Protocolo Sanitario que contenga las acciones y procedimientos institucionales, basados en las recomendaciones de la Resolución No. 1/2020, adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. **(Asunto 1824)**

VII. Asuntos generales.

Asuntos Tratados

I.- Con el objeto de dar cumplimiento al orden del día, se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes las siguientes personas:



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

LXVI/CPCI/22

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino	(MC)	Presidenta
Diputado Jesús Velázquez Rodríguez	(PRI)	Vocal
Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez	(MORENA)	Vocal

Así mismo, se cuenta con la presencia del Licenciado Abelardo Venegas Chávez, Secretario Técnico de la Comisión convocante.

Acto seguido, se da cuenta de las solicitud formulada por la Diputada Leticia Ochoa Martínez para que se justifique su inasistencia, ante la imposibilidad de asistir a la presente reunión por los motivos que indica en su respectivo comunicado, por lo que al inicio de ésta asume la función de la Secretaría el Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.

La Diputada Presidenta declara la existencia del quórum necesario, por lo que los acuerdos tomados en la misma tienen plena validez legal.

En cumplimiento del segundo punto, la Diputada Presidenta de la Comisión inicia con la lectura del orden del día y una vez que concluye, formula una propuesta para que se modifique su contenido, específicamente para suprimir el punto número IV, que se refiere al seguimiento de la Sentencia del Tribunal Estatal Electoral, dictada en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, en el expediente identificado con la clave JDC-02/2020, toda vez que es poco el tiempo poseen para desarrollar la presente reunión, en virtud de que también deben asistir a la que llevará a cabo la Mesa Directiva.



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

LXVI/CPCI/22

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Posteriormente se somete dicho documento a consideración de quienes integran la Comisión, **aprobándose por unanimidad de votos** de las personas presentes **el contenido del documento** de referencia, así **como la propuesta formulada por la Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino** para que se modifique su contenido.

En virtud de la aprobación del orden del día, se procede a constatar si la totalidad de Diputadas y Diputados están de acuerdo con el contenido de las actas de las reuniones de fecha 25 de febrero y 25 de mayo, ambas del año en curso, documentos que fueron remitidos a los correos electrónicos de las partes interesadas previamente y una vez que los presentes se manifiestan a favor, **se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas** referidas.

Conforme al siguiente punto del orden del día, la Diputada Presidenta comenta que en vía de seguimiento continuarán con el análisis del **Asunto número 1786**, mediante el que se propone reformar los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General y 11 de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas, ambos ordenamientos del Estado, con el propósito de crear un cuerpo especializado de policías investigadores con conocimiento y dominio del idioma y cultura de los pueblos y comunidades indígenas.

También señala que en la reunión anterior de la Comisión se abordó dicho asunto y que se tomó el acuerdo de propiciar una reunión con la Fiscalía General del Estado para el intercambio de opiniones y obtención de mayores datos estadísticos; sin embargo, considera que la iniciativa reúne los datos estadísticos necesarios y que debe preponderar el derecho de acceso a la



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

LXVI/CPCI/22

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

justicia que tienen los pueblos indígenas, por lo que propone que se elabore el dictamen correspondiente en sentido positivo.

Así mismo, pregunta al Secretario Técnico si estarían en posibilidad de tener elaborado el proyecto de dictamen en esta misma fecha, para poder reunirse al día siguiente 10 de julio de 2020, a fin analizar el proyecto correspondiente.

El Secretario Técnico da respuesta positiva a la pregunta generada y plantea la interrogante consistente en que si el dictamen sería en sentido positivo respecto a las dos propuestas que contiene la iniciativa o únicamente en lo que refiere a la Fiscalía, ya que conforme a una perspectiva jurídica y atendiendo a cuestiones de Técnica Legislativa, considera que podría generarse una antinomia respecto al contenido del Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, reformado en el mes de diciembre de 2019, mediante Decreto número 513/2019 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado número 19 del 04 de marzo de 2020, así como con el actual contenido del Artículo 11, párrafo segundo, de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas.

Lo anterior, en virtud de que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece en el artículo de referencia que *"La Fiscalía General del Estado es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada de las áreas de Investigación y Persecución del Delito; Atención a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos; Investigación de Violaciones a Derechos Humanos; Operaciones Estratégicas y Combate a la Corrupción; coadyuvante en materia de Seguridad Pública y Prevención"*.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

LXVI/CPCI/22

Y en su párrafo final, reformado mediante el Decreto señalado en párrafos precedentes, también establece que *"Para dar cumplimiento al derecho de acceso a la justicia a personas, pueblos y comunidades indígenas, la Fiscalía General del Estado, en el ejercicio de las atribuciones antes señaladas, garantizará que aquellas cuenten con la asistencia de personas traductoras e intérpretes, debidamente certificadas, en toda actuación que les involucre, ..."*.

El asesor del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en uso de la voz, señala que no se generaría antinomia alguna, ya que la figura que se propone en la iniciativa analizada es diferente a las que actualmente contempla la legislación y también retoma la parte conducente de la exposición de motivos, centrándose en lo relativo a la investigación de los delitos y Código Nacional de Procedimientos Penales.

Al concluir las participaciones se somete a consideración de quienes integran la Comisión, la propuesta formulada por la Diputada Rocío Sarmiento Rufino y se **aprueba por unanimidad de votos elaborar el dictamen en sentido positivo, sosteniendo las propuestas contenidas en la iniciativa 1786**, por lo que solicita al Secretario Técnico distribuirlo en vía económica para recabar firmas y ya que estas se hayan obtenido, agendarlo para presentarlo en alguno de los Períodos Extraordinarios a que se convoque, en voz de la Diputada Presidenta de la Comisión.

Posteriormente se prosigue con el análisis del **Asunto número 1824** que corresponde a una iniciativa mediante la que se propone solicitar al Gobierno del Estado de Chihuahua, que se instale a la mayor brevedad una Mesa



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

LXVI/CPCI/22

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Interinstitucional para la Protección de los Pueblos Indígenas ante la Pandemia del Coronavirus COVID-19, a la que se incorporen las autoridades estatales, federales y municipales a las que les resulte competencia y que tendrá como objetivo fundamental, la elaboración y ejecución del Protocolo Sanitario que contenga las acciones y procedimientos institucionales, basados en las recomendaciones de la Resolución No. 1/2020, adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En virtud de no existir comentarios, se somete a consideración de quienes integran la Comisión y se **aprueba por unanimidad de votos el dictamen del Asunto 1824, para solicitar al Gobierno del Estado que instale a la mayor brevedad una Mesa Interinstitucional para la Protección de los Pueblos Indígenas ante la Pandemia del Coronavirus COVID-19, en los términos en que fue elaborado, ya que se distribuyó previamente**, por lo que solicita se agende para presentarlo en alguna de las Sesiones de la Diputación Permanente o Período Extraordinario.

Por lo que toca al último punto del orden del día, se pregunta a quienes integran la Comisión si existe algún asunto general que tratar, y no habiendo tal, siendo las **11:00** horas del día en que actúa, se da por concluida la reunión.

POR LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS


DIP. ROCÍO G. SARMIENTO RUFINO
Presidenta


DIP. LETICIA OCHOA MARTÍNEZ
Secretaria